ASISTENCIA VITAL PROPORCIONADA POR FARMERS TELECOMMUNICATIONS COOPERATIVE

¿Qué es la asistencia por línea de vida?

- Lifeline Assistance es un programa de asistencia gubernamental que proporciona un crédito mensual por el servicio telefónico y/o el acceso a internet de banda ancha de clientes residenciales. Lifeline Assistance está diseñado para hacer que el servicio básico de telefonía doméstica y el acceso a Internet de banda ancha (mínimo 25 Mbps de bajada/3 Mbps de subida, con una asignación de uso mensual de 1280 gigabytes) sea aún más asequible para los clientes cualificados.
- Si cumples los requisitos para la Asistencia Lifeline, Farmers Telecommunications Cooperative reducirá tu tarifa por el servicio telefónico local solo de voz en 5,25 $, el servicio de acceso a Internet de banda ancha independiente o el servicio de acceso a internet de banda ancha como parte de un paquete agrupado en 9,25 $ cada mes.

¿Qué restricciones se aplican al programa Lifeline?

- **Lifeline Assistance es una prestación federal: hacer declaraciones falsas intencionadamente o proporcionar documentación falsa o fraudulenta para obtener la prestación puede resultar en una multa, prisión, o provocar la dreadsión de la suscripción o la exclusión del programa.**
- Lifeline Assistance solo está disponible para un servicio apoyado por Lifeline – servicio de telefonía de voz fija o móvil (celular) o acceso a Internet de banda ancha – por hogar. El hogar no puede recibir beneficios Lifeline de más de una empresa.
- A efectos del programa Lifeline, un "hogar" se define como cualquier individuo o grupo de personas que viven juntas en la misma dirección y comparten los ingresos y gastos del hogar. Un hogar puede incluir personas relacionadas y no relacionadas.
- El hogar puede no recibir beneficios Lifeline de más de un proveedor de servicios; es decir, si alguien del hogar recibe un descuento Lifeline en servicio inalámbrico (celular), el hogar no calificaría también para recibir un descuento en el servicio de teléfono fijo.
- La violación de esta regla de "uno por hogar" constituye una violación de las normas de la Comisión Federal de Comunicaciones ("FCC") y resultará en la baja del suscriptor del programa Lifeline Assistance.
- La Asistencia Lifeline también es un beneficio no transferible: es una violación de la ley federal alquilar, vender o regalar tu servicio Lifeline a cualquier otra persona, incluida la persona que pueda ser elegible para la Asistencia Lifeline.

¿Cómo puedo calificar para la asistencia Lifeline?

Lifeline Assistance está disponible para clientes que tienen ingresos familiares anuales iguales o inferiores al 135% de las Directrices Federales de Pobreza para un hogar de su tamaño **O** que participan en cualquiera de los siguientes programas de asistencia para personas con bajos ingresos:

- Medicaid
- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)
- Ingreso de Seguridad Suplementaria (SSI)
- Asistencia Federal para la Vivienda Pública (FPHA)
- Beneficio de la Pensión para Veteranos y Supervivientes

También podrías ser elegible para Lifeline Assistance aunque no participes personalmente en uno de estos programas, siempre que una persona que viva en tu hogar participe en al menos uno de ellos.

¿Qué prueba de elegibilidad debo aportar?

Requisitos según los ingresos anuales del hogar

Si desea calificar para la Asistencia Vitalicia basada en su ingreso anual familiar, su ingreso debe estar igual o inferior al 135% de las Directrices Federales de Pobreza para un hogar de ese tamaño. NOTA: Las Directrices Federales de Pobreza se actualizan anualmente; las actualizaciones no reflejadas aquí están disponibles en www.usac.org o en el servicio de atención al cliente de Farmers'.

Ingreso anual: umbrales del 135% basados en el tamaño del hogar (2026)								
1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas	Por cada persona adicional
21.546 $	29.214 $	36.882 $	44.550 $	52.218 $	59.886 $	67.554 $	75.222 $	+ 7.668 $ por persona

Debes proporcionar prueba de los ingresos de tu hogar en el momento de solicitar la Asistencia Vitalicia mediante una o más de las siguientes opciones:

- Declaración de la renta estatal o federal del año anterior
- Estado de prestaciones de jubilación/pensión
- Estado de resultados actual de un empleador o recibo de nómina
- Declaración de prestaciones de desempleo/compensación laboral
- Carta de aviso federal de participación en la Asistencia General
- Declaración de Beneficios de la Seguridad Social
- Declaración de Beneficios de la Administración de Veteranos
- Documento de manutención infantil
- Sentencia de divorcio
- Otro documento oficial que contiene información sobre ingresos

Si la documentación no cubre un año completo, como los recibos de nómina actuales, debes proporcionar el mismo tipo de documentación que cubra 3 meses consecutivos dentro de los 12 meses anteriores.

NOTA: Las normas de la FCC exigen que la Cooperativa de Telecomunicaciones de Agricultores conserve una copia de cualquiera de la documentación de respaldo que proporcione para respaldar su elegibilidad para recibir los beneficios de Lifeline.

Requisitos basados en la participación en programas de asistencia para personas con bajos ingresos

Si quieres calificar para la Asistencia Lifeline basándote en participar en alguno de los programas de asistencia para personas con bajos ingresos, debes presentar una prueba de participación en el momento de solicitar la Asistencia Lifeline con una o más de las siguientes cosas:

- Declaración de beneficios de años actuales o anteriores de un programa de asistencia estatal o federal que cumple los requisitos
- Una carta de aviso de participación en un programa de asistencia estatal o federal que cumpla los requisitos
- Documentos de participación en el programa, como una copia de tu tarjeta SNAP,

tarjeta de Medicaid, etc

- Otro documento oficial que evidencie la participación de la persona que cumple los requisitos en uno de los
  Programas estatales o federales listados de asistencia para bajos ingresos

NOTA: Las normas de la FCC exigen que la Cooperativa de Telecomunicaciones de Agricultores conserve una copia de cualquiera de la documentación de respaldo que proporcione para respaldar su elegibilidad para recibir los beneficios de Lifeline.

¿Puedo suscribirme a algún plan de servicios para agricultores?

- Los clientes de Lifeline pueden suscribirse a cualquier plan de servicio residencial ofrecido por Farmers Telecommunications Cooperative que incluya servicio de telefonía telefónica de voz fija, acceso a Internet de banda ancha o un paquete de servicios de acceso a Internet de banda ancha y teléfono de voz fija; y planes que incluyan funciones opcionales de llamadas, como, pero no limitado a, identificador de llamadas, llamada en espera, buzón de voz y llamadas a tres vías.
- El descuento Lifeline también puede aplicarse a planes familiares de datos compartidos.

Preguntas frecuentes sobre Lifelines

Q. ¿Puede Farmers aceptar una copia de mi nómina como prueba de mi elegibilidad para la Asistencia Vital?
A. Las normas de la FCC requieren copias de tus recibos de nómina durante al menos 3 meses consecutivos en los 12 meses anteriores como prueba de tu elegibilidad basada en ingresos para la Asistencia Vitalicia. No se acepta una copia de tu nómina.

Q. Si hago de canguro o soy autónomo, ¿qué prueba aceptable es de mis ingresos?
A. Puedes proporcionar una copia de la declaración de la renta estatal o federal de tu año anterior como prueba de tus ingresos.

Q. ¿Cómo puedo obtener una copia de mi Declaración de Beneficios de la Seguridad Social como prueba aceptable de mis ingresos?
A. La Declaración de Beneficios de la Seguridad Social se envía por correo a todos los beneficiarios anualmente. Puede obtener otra copia en la oficina local de la Seguridad Social. Debe tener en cuenta que la Seguridad Social Suplementaria ("SSI") no es lo mismo que la Seguridad Social: el SSI es un programa federal de suplemento de ingresos para personas ciegas y discapacitadas con pocos o ningún ingreso y no se financia con impuestos de la Seguridad Social.

Q. ¿Puedo calificar para la Asistencia Lifeline por mi edad?
R. La Asistencia Vital no se concede en función de la edad. Para calificar, debes cumplir las normas de ingresos o participar en uno de los programas de asistencia para personas con bajos ingresos que cumplen los requisitos.

Q. ¿Cumplo los requisitos para la Asistencia Vitalicia si recibo Medicare?
R. No. Medicare no es uno de los programas que califican para la Asistencia Lifeline.

Q. Recientemente me he mudado a la zona y necesito servicio telefónico, pero solo tengo una dirección temporal. ¿Puedo solicitar la asistencia Lifeline?
R. Debe proporcionar una dirección residencial permanente y una dirección de facturación, si son diferentes de la dirección residencial, antes de poder recibir Lifeline Assistance. Si no dispone de una dirección permanente (*por ejemplo*, una dirección no reconocida por Correos o una situación de vivienda temporal), debe proporcionar una dirección temporal de servicio residencial u otra información identificativa de la dirección.

Q. ¿Puedo usar un apartado postal para mi dirección?
R. Los agricultores pueden aceptar una dirección de apartado postal o de entrega general como dirección de facturación, pero no como dirección residencial.

Q. ¿Qué debo hacer si cambia mi dirección?
A. Si te mudas a una nueva dirección, debes proporcionar tu nueva dirección a Farmers Telecommunications Cooperative en un plazo de 30 días tras la mudanza.

P. ¿Estoy obligado a notificarle cualquier cambio en mis ingresos o participación en alguno de los programas de asistencia para personas con bajos ingresos?
R. Debe notificar a la Cooperativa de Telecomunicaciones de Agricultores en un plazo de 30 días si usted o la persona que cumple los requisitos en su hogar ya no participan en el(los) programa(s) de asistencia gubernamental que le califican para la Asistencia Vital; si su ingreso anual familiar que cumple los requisitos supera el 135% de las Directrices Federales de Pobreza; si recibe más de una prestación de Línea Vital o si otro miembro de su hogar recibe una prestación de Línea Vital; o si ya no califica para recibir Asistencia Vital por cualquier otro motivo. Entonces dejará de recibir beneficios de Línea Vital.

Q. ¿Necesito dar un depósito cuando solicite la Asistencia Lifeline?
R. Los clientes que no estén suscritos al Servicio de Limitación de Peaje en el momento de registrarse en el servicio de telefonía de voz Lifeline pueden estar obligados a proporcionar un depósito de servicio, conforme a los términos de la Tarifa General de Servicios de Suscriptores de Farmers Telecommunications Cooperative. Farmers ofrece un Servicio de Limitación de Tarifas gratuito a los clientes de Lifeline para cualquier plan local de telefonía de voz que cobre una tarifa por llamadas de peaje adicional al precio mensual de su servicio Lifeline.

Q. ¿Cuándo se incluirá el descuento Lifeline en mi factura telefónica?
A. El descuento se aplicará a tu cuenta en un plazo de dos ciclos de facturación y será retroactivo hasta la fecha de aprobación.

Q. ¿Por qué el descuento de Lifeline no sigue apareciendo en mi factura?
R. La FCC ahora exige que Farmers Telecommunications Cooperative verifique cada año la elegibilidad continua de sus clientes Lifeline para la Asistencia Lifeline. Si no completaste y devolviste el formulario de Verificación de Asistencia de Tarifa Lifeline enviado por Farmers en un plazo de 60 días, según sea necesario, tu Asistencia Lifeline fue cancelada. [1] Debes volver a solicitar la Asistencia Lifeline para recibir el descuento.

Q. ¿A quién puedo llamar si tengo preguntas sobre Lifeline Assistance?
R. Puede llamar a los representantes de atención al cliente de Farmers' al 256-638-2144, o gratuitamente al 1-866-638-2144, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes. También puede contactar con la Comisión de Servicios Públicos de Alabama en el 1-800-882-3919 o visitar las siguientes páginas web: www.psc.state.al.us o www.usac.org.

[1] De acuerdo con las normas de la FCC vigentes antes del 2 de diciembre de 2016, los suscriptores debían devolver los formularios de verificación emitidos antes de esa fecha a la Compañía en un plazo de treinta (30) días. A partir del 2 de diciembre de 2016, el plazo permitido para que un suscriptor respondiera a la solicitud de verificación de la Compañía se amplió de treinta (30) días a sesenta (60) días. Por lo tanto, los suscriptores que recibieron formularios de verificación antes del 2 de diciembre de 2016 y no los devolvieron en un plazo de treinta (30) días, según lo requerido, fueron despedidos del programa según las normas vigentes de la FCC en ese momento.

Q. ¿Existen requisitos adicionales para recibir Lifeline Assistance?
R. Todos los términos y condiciones para recibir servicio de la Cooperativa de Telecomunicaciones de Agricultores, tal como se establecen en la Tarifa y/o la Lista de Precios de Servicios Generales de Suscriptores de Agricultores, son aplicables a los servicios recibidos bajo la Asistencia de Línea de Vida. Puede consultar la Tarifa y Lista de Precios de Agricultores en este sitio web en farmerstel.com/legal.

¿Cómo solicito la asistencia Lifeline?

Por favor, visitad www.lifelinesupport.org/national-verifier.